

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 1 de 2	

DECRETO 028
(08 DE ABRIL DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITA EL LUNES 14 DE ABRIL DE 2025 Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA, HUILA"

EL ALCALDE DE TESALIA, HUILA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el Numeral 1 del Literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29, Literal d) de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

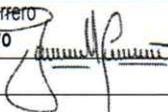
Que la Administración Municipal, tiene establecido un horario ordinario de trabajo del cual es imprescindible que tenga conocimiento la comunidad en general para que conozca los horarios de atención en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 artículo primero *"Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública"*.

Que en desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, *"la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad"*.

Que el ejecutivo municipal consecuente con lo anterior considera necesario modificar el horario laboral de la administración municipal, por la semana santa, por lo tanto, se decreta día laborable el lunes 14 de abril de 2025, en el horario de 7:30 AM a 1:30 PM en compensación y recuperación del horario laboral del sábado 19 de abril de 2025, permitiendo a los trabajadores disfrutar de la Semana Santa.

Que, por consiguiente, la Administración Municipal de Tesalia, Huila, no prestará servicios el sábado 19 de abril de 2025, en el marco de la Semana Santa de la presente anualidad.

Que la Ley 1437 de 2011 en el artículo 7 numeral 2º establece que las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero Asesor Jurídico Administrativo Firma: 	Revisó: Grenfell Lozano Guerrero Asesor Jurídico Administrativo Firma:	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal Firma:
--	--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
Fecha de Aprobación:		Página 2 de 2	

Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, por las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal de Tesalia, Huila,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. HABILITAR el lunes 14 de abril de 2025, por ende, se laborará y atenderá al público con plena normalidad en el horario comprendido entre las 7:30 AM a 1:30 PM.

Por consiguiente, se modifica temporalmente el horario laboral, por lo cual la Administración Municipal de Tesalia, Huila, en el marco de la Semana Santa no prestará servicios el sábado 19 de abril de 2025.

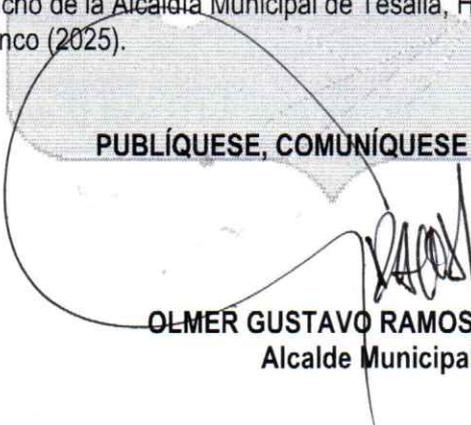
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplíquese las disposiciones previstas en el presente decreto a todos los empleados públicos que compensen el total de horas sujeto a los tiempos determinados por la Administración Municipal de Tesalia, Huila, debiéndose disfrutar necesariamente el descanso compensatorio en las fechas establecidas.

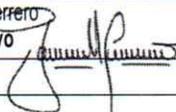
ARTÍCULO TERCERO: Fíjese este acto administrativo en lugares visibles de las dependencias de la Administración Municipal de Tesalia, Huila y en publíquese en la página web de la Entidad, para conocimiento de toda la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA
 Alcalde Municipal

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero Asesor Jurídico Administrativo	Revisó: Grenfell Lozano Guerrero Asesor Jurídico Administrativo	Aprobó: Omer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
Firma: 	Firma:	Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 – Cel. 3166911806
 Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co
 Código Postal - 415001


**modelo integrado
de planeación
y gestión**